



## VISTO(S):

El Informe N°I0000001-2024-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000012-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 establecen que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial**, correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/ 6,158,147.50 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: VRKWQKN

Expediente: I-CGA00020240000006

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

(PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación, por un valor total de S/ 86'968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 045-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de selección, por un valor total de S/ 1'775,076.99 (Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta y seis con 99/100 Soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 055-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la **Tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total S/ 24'961,248.00 (Veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, a través Resolución de la Oficina de Administración N° 093-2024-MTC/24.07, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la **Cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 909,960.00 (Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 120-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la **Quinta** modificación al Plan Anual de Contrataciones del 2024, de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 222,129.67 (Doscientos veintidós mil ciento veintinueve con 67/100 Soles);

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 124-2024-MTC/24.07, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó la **sexta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 21,477,448.39 (Veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 39/100 Soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 135-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la **sétima** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 579,765.66 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 66/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 156-2024-MTC/24.07, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la **octava** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (02) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 408,700.00 (Cuatrocientos ocho mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°167-2024-MTC/24.07, de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó la **novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (02) procedimiento de selección, por un valor total de S/3,424,346.81 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis con 81/100 Soles);

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: VRKWQKN

Expediente: I-CGA00020240000006

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°174-2024-MTC/24.07, de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó la **Décima** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (03) procedimiento de selección, por un valor total de S/1'586,000.00 (Un millón quinientos ochenta y seis mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°D000004-2024-MTC/24-OA, de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprobó la **Décimo Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil con 00/100 Soles)

Que, mediante el Memorando N° 5013-2024-MTC/24.07 de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, aprobó a contratación y requirió las gestiones los trámites para la contratación del “Diseño suministro e implementación del Sistema de Atención y gestión de Emergencias, Urgencias – SAGE del Proyecto: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información, mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao” (Proyecto 911);

Que, mediante Memorando N° 1585-2024-MTC/24.05 de fecha 03 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal y la Previsión Presupuestal, para la contratación del “Diseño suministro e implementación del Sistema de Atención y gestión de Emergencias, Urgencias – SAGE del Proyecto: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información, mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao” (Proyecto 911), que garantiza dicha contratación;

Que, mediante Resolución N° 161-2024-MTC/24 de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Edificio de la Central 911, Proyecto: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información, mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao” con código único de inversiones 2459243 con un presupuesto de S/81,049,351.18 (Ochenta y Un Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 18/100 soles) Resolución N° 161-2024-MTC/24 de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Edificio de la Central 911, Proyecto: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información, mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao” con código único de inversiones 2459243 con un presupuesto de S/81,049,351.18 (Ochenta y Un Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 18/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D00005-2024-MTC/204-OPP de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Previsión Presupuestaria N° 036-014-044-2024 para la contratación del Expediente Técnico del Edificio de la Central 911, Proyecto: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información, mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao”;

Que, mediante Memorando N° 19677-2024-MTC/24.09 de fecha 20 de marzo de 2024, la DIOP, traslada el Informe N° 096-2024-MTC/24.09.011 el cual aprueba continuar con los tramites y dar inicio al proceso de contratación de la Supervisión de Obra para el Proyecto Creación de un sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitan y Callao (Proyecto 911);

Que, mediante Memorando N° D00026-2024-MTC/24-OPP de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Previsión Presupuesta N° 036-014-043-2024 para la contratación de la Supervisión de Obra para el Proyecto Creación de un sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitan y Callao (Proyecto 911);

Que, por Informe N°I0000001-2024-MTC/24-OA-CGA de fecha 09 de octubre de 2024 la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: VRKWQKN

Expediente: I-CGA00020240000006

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú  
Central telefónica (01) 488-0940  
[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



contrataciones de la entidad, al amparo de los requerimientos formulados por el área usuaria, ha sustentado la necesidad de aprobar la Décima Segunda modificación al PAC del PRONATEL, en el cual concluye que resulta procedente realizar la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir tres (3) convenios, descrito en su informe;

Que, mediante el Informe N° 000012-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, indicando que resulta legalmente viable y recomienda que se apruebe la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 005-2020-MTC/24 Disposiciones para el Desarrollo de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en el/la director/a de la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** Tres (03) convenios solicitados por el Coordinador del Proyecto 911, con numero de referencia 27,28 y 29, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

#### **Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JOSE LUIS SERPA SEVILLA**

Director

Oficina de Administración

PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: VRKWQKN

Expediente: I-CGA00020240000006

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Procedimiento	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
27	Bien	Convenio	Diseño, Suministro e Implementación del Sistema de Atención y Gestión de Emergencias – SAGE del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un	\$14,007,443.66	Octubre
			Número Único 911 en Lima Metropolitana y Callao.		
28	Obra	Convenio	Ejecución de la Obra del Edificio de la Central 911 del Proyecto: "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", con Código Único de Inversiones N°2459243.	S/81,049,352.00	Octubre
29	Consultorías Obras	Convenio	Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra del Edificio de la Central 911 del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" – (Proyecto 911).	S/6,360,311.00	Octubre

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: VRKWQKN

Expediente: I-CGA00020240000006

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú  
Central telefónica (01) 488-0940  
[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024